

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO PARA CEDENTES

Versión del 11/10/2024

La explotación de los Servicios accesibles por medio del Sitio web corre a cargo de NHOOD HOLDING, sociedad por acciones simplificada de accionista único y capital variable, inscrita en el Registro Mercantil de Lille Métropole con el número 895 337 897, con domicilio social en 243-245 rue Jean Jaurès, Villeneuve d'Ascq (59650), Francia, representada por Marco BALDUCCI en calidad de Presidente (en adelante, "NHOOD HOLDING" o "el Operador"), que publica y gestiona la plataforma en línea accesible en la siguiente dirección: www.eLeaseLoop.com/es (en adelante, "el Sitio").

El Sitio ofrece servicios de intermediación entre Propietarios profesionales (en adelante "el Cedente") y clientes profesionales (en adelante, "los Cesionarios") para la cesión de Espacios a corto plazo situados en Inmuebles como centros comerciales, galerías comerciales, etc. (en adelante, "las Cesiones de Espacios").

A tal efecto, las Partes se ponen de acuerdo para que el Cedente ofrezca la Cesión de Espacios por medio del Sitio.

El Cedente reconoce haber recibido del Operador toda la información y el asesoramiento que le permiten conocer plenamente el contenido de los Servicios, evaluar su adecuación a sus necesidades y, por tanto, firmar el Contrato con pleno conocimiento de causa.

IMPORTANTE

CUALQUIER INSCRIPCIÓN EN EL SITIO POR PARTE DEL CEDENTE IMPLICA QUE ACEPTA SIN RESERVAS LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

1. Definiciones

Los términos definidos a continuación, utilizados en las presentes CGS con mayúscula, en singular o en plural, tendrán el significado que se les atribuye en las presentes Condiciones Generales de Servicio:

- **"Cedente"**: se refiere al Usuario profesional que se ha suscrito a los Servicios ofrecidos por el Operador y ofrece Espacios de corta duración en el Sitio. Dispone de una Cuenta de Cedente que le permite firmar un Contrato de Cesión de Espacios directamente con un Cesionario;
- **"Cesión de Espacio" o "Contrato de Cesión de Espacios"** (en adelante, "las Cesiones de Espacios"): se refiere al contrato de cesión de Espacios de corta duración, celebrado por un corto periodo, entre el Cedente y el Cesionario por medio del Sitio, y del que NHOOD HOLDING no es parte;
- **"Centro" o "Lugar" o "Inmueble"**: se refiere al centro comercial, galería comercial o cualquier otro lugar en el que el Cesionario cede un Espacio a un Cedente; los Espacios accesibles mediante el Sitio se ofrecen en Centros únicamente ubicados en España;
- **"Cuenta de Cedente"**: se refiere a las funcionalidades de back-office del Sitio puestas a disposición de un Cedente tras la creación de su cuenta profesional en el Sitio, para permitirle gestionar de forma autónoma su Información, las reservas de sus Cesionarios, controlar su actividad, tener acceso a los documentos relativos a la Cesión de Espacio, evaluar las estadísticas de su oferta, su correspondencia con el Operador o los Cesionarios, etc.;
- **"Cuenta de Cesionario"**: se refiere al Espacio personal del Cesionario, abierto en el Sitio tras la validación de su inscripción y la comprobación de su condición de profesional, que

le permite reservar en línea sus Cesiones de Espacios y pagar los Espacios al Cedente, así como firmar los Contratos de Cesión de Espacios asociados a sus Cesiones de Espacios; la Cuenta de Cesionario permite, en particular, consultar el historial de las Cesiones de Espacios y su estado, y acceder a las facturas, etc.;

- **"CGS" o "Condiciones Generales de Servicio"**: se refiere a las presentes Condiciones Generales de Servicio que rigen la prestación de los Servicios del Sitio por parte del Operador al Cedente;
- **"Condiciones Generales de Uso" o "CGU"**: se refiere a las condiciones contractuales disponibles en una pestaña del Sitio aplicables al uso del Sitio por parte de cualquier Usuario;
- **"Condiciones Generales de Uso del Cesionario" o "CGUA"**: se refiere a las condiciones contractuales disponibles en una pestaña del Sitio aplicables al uso del Sitio por parte de cualquier Cesionario;
- **"Contenidos"**: se refiere al conjunto de información, textos, logotipos, marcas, animaciones, dibujos y modelos, fotografías, imágenes, datos y, en general, todos los elementos y contenidos del Cedente publicados en el Sitio de acuerdo con los términos, la forma y las condiciones ofrecidos como parte de los Servicios;
- **"Contrato"**: se refiere al conjunto de documentos que componen el contrato y al acuerdo sobre los datos personales, que da lugar a un documento separado, que rigen la prestación de los Servicios por parte del Operador al Cedente;
- **"Espacio"**: se refiere a la ubicación cuya cesión se ofrece por el Cedente al Cesionario dentro de un Centro propiedad del Cedente; los Espacios accesibles mediante el Sitio se ofrecen en Centros únicamente ubicados en España;
- **"Identificadores"**: se refiere a la dirección de correo electrónico y la contraseña del Cedente, necesarias para acceder a su Cuenta de Cedente en el Sitio;
- **"Información Confidencial"**: se refiere a toda la información financiera, jurídica, técnica, comercial y estratégica, así como los datos, documentos de cualquier tipo, dibujos, conceptos, secretos de fabricación, know-how, sistemas de información y software, transmitidos o puestos en conocimiento de una de las Partes en virtud del Contrato, independientemente de la forma y/o los soportes utilizados;
- **"Intranet"**: se refiere a la zona del Sitio y a las funcionalidades reservadas a Cedentes y Cesionarios, a las que pueden acceder una vez hayan creado una cuenta específica; la Intranet permite a Cedentes y Cesionarios ponerse en contacto entre sí y acordar Contratos en línea;
- **"Cesión de Espacio"**: se refiere a la Cesión de un Espacio ofrecido al Cesionario por el Cedente por medio del Sitio;
- **"Parte"**: en plural, se refiere tanto al Operador como al Cedente. En singular, se refiere a una de las dos Partes;
- **"Cesionario"**: se refiere a cualquier persona física o jurídica que sea profesional y que alquile un Espacio a un Cedente mediante una Cuenta de Cesionario;
- **"PSP"**: se refiere a la empresa, titular de una licencia bancaria, que presta servicios de pago a los Cedentes mediante el Operador para permitirles cobrar los pagos de los Cesionarios. El Proveedor de Servicios de Pago (PSP) del Operador es Stripe, que, por medio de su filial, Stripe Technology Europe, Limited (en adelante, "STEL"), está autorizada como entidad de dinero electrónico por el Banco Central de Irlanda. Como tal, está legalmente autorizada a emitir dinero electrónico y otros instrumentos de pago, así como a ejecutar y adquirir transacciones. STEL transfiere su licencia de entidad de dinero electrónico en régimen de "libertad de servicios" a todos los países del EEE en los que se aplican la directiva DSP2 y la normativa europea asociada. Por ello, tiene un carácter normativo equivalente en los países del EEE en su calidad de entidad autorizada;
- **"Información"**: se refiere a la oferta de Cesión de un Espacio, junto con toda la información esencial exigida por la ley;
- **"Sitio"**: se refiere al presente Sitio web accesible en la dirección URL principal www.eLeaseloop.com/es. El Sitio incluye todas las páginas web, los Servicios y las funciones ofrecidos a los Usuarios;
- **"Servicios"**: se refiere a todos los servicios ofrecidos por el Operador a los Cedentes por medio del Sitio, incluyendo en particular los:

- **“Servicios de Intermediación”**: se refiere, en el marco de la obligación de medios de NHOOD HOLDING, a la puesta a disposición de una plataforma técnica de intermediación con funcionalidades que permiten a los Cedentes ofrecer la Cesión de Espacios a los Cesionarios que disponen de una Cuenta de Cesionario, firmar en línea un Contrato de Cesión de Espacio con estos últimos y beneficiarse de las funcionalidades de pago electrónico y de gestión asociadas que permiten a los Cedentes controlar su actividad en el Sitio;
- **“Servicios de Pago”**: se refiere a los servicios y soluciones de pago que permiten al Cedente recibir los importes abonados en concepto de liquidación de la Cesión de Espacio;
- **"Usuarios"**: se refiere a cualquier persona que acceda y navegue por el Sitio, ya sea Cedente, Cesionario o simple internauta.

2. Ámbito de aplicación

2.1. Documentos contractuales:

El Contrato se compone de los siguientes documentos contractuales, enumerados por orden de prevalencia:

- Las presentes Condiciones Generales de Servicio;
- El Acuerdo de protección de datos.

Las CGS se completan con las CGU y las CGU del PSP, accesibles [aquí](#), que el Cedente acepta al crear su cuenta STRIPE, así como las CGU de la parte “escaparate” del Sitio. Las CGS suplen al contrato entre el Cesionario y NHOOD HOLDING para la Intranet de Cedente, con exclusión, en su caso, de las condiciones generales de compra del Cedente.

2.2. Objeto:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones de acceso del Cedente a los Servicios, así como los respectivos derechos y obligaciones de las Partes derivados de la utilización de estos.

2.3. Accesibilidad de las CGS:

Se puede acceder en todo momento a las CGS en el Sitio y prevalecerán, en su caso, sobre cualquier otra versión o cualquier otro documento contradictorio.

Se aplican las CGS desde el momento en que el Cedente abre una Cuenta de Cedente en el Sitio, y permanecerán vigentes durante toda la existencia de la Cuenta de Cedente, a la que se suma el plazo de prescripción legal en caso de litigio.

2.4. Modificación de las CGS:

2.4.1 Notificación de los cambios

El Operador podrá modificar las presentes CGS en todo momento. Se notificarán dichas modificaciones al Cedente en un soporte duradero al menos treinta (30) días antes de la entrada en vigor de las mismas.

En caso de modificación sustancial del presente, se tendrá que destacar si el Cedente consiente o rechaza dichas modificaciones sustanciales.

2.4.2 Consentimiento del Cedente a las modificaciones sustanciales

En caso de que el Cedente consienta a las modificaciones sustanciales, las nuevas CGS entrarán en vigor en la fecha indicada en la notificación emitida por NHOOD HOLDING y sustituirán a las presentes.

2.4.3 Rechazo del Cedente a las modificaciones sustanciales

A falta de acuerdo sobre las últimas modificaciones, seguirán aplicándose las CGS más recientes aceptadas por el Cedente durante un periodo de tres (3) meses a partir de la recepción de la notificación de modificación, considerándose este periodo como preaviso de rescisión. Transcurrido dicho plazo, el Contrato entre el Cedente y NHOOD HOLDING se considerará resuelto, sin perjuicio de las obligaciones de pago pendientes.

Durante el plazo de preaviso, el Cedente seguirá beneficiándose de todas las funcionalidades de su Cuenta de Cedente. Sin embargo, ya no podrá ofrecer en régimen de cesión Espacios para el periodo que entre en vigor después de la fecha de rescisión (notificación + tres meses); tampoco podrá aceptar, durante el periodo de preaviso, Cesiones de Espacios que entren en vigor después de este periodo de tres (3) meses.

Es responsabilidad del Cedente que haya rechazado acogerse a las nuevas CGS exportar el historial de su Cuenta de Cedente a otro soporte dentro de este plazo, y ponerse en contacto con sus Cesionarios para definir en qué términos continuar su relación fuera del Sitio. Una vez transcurrido el plazo de tres (3) meses, NHOOD HOLDING cerrará la Cuenta de Cedente, a la que este último ya no podrá acceder. El historial de sus intercambios y transacciones se conservará archivado durante el plazo de prescripción legal.

2.5. Límite geográfico:

Las funcionalidades del Sitio solo permiten la gestión de Espacios disponibles en Centros ubicados en España. A fecha de hoy, los Espacios que ofrecen los Cedentes están todos situados en España.

NHOOD HOLDING no será responsable de la aplicación de posibles derechos de aduana y otros impuestos Espacios o derechos de importación o impuestos estatales que puedan ser aplicables en caso de la celebración del Contrato de Cesión de Espacio por un Cesionario cuya situación sea diferente a la de un Cesionario ubicado en España. Es responsabilidad del Cedente informar de ello al Cesionario, en su caso.

3. Acceso a los Servicios

Para registrarse en el Sitio, el Cedente deberá, en particular:

- Aceptar el presente Contrato;
- Actuar como profesional;
- Proporcionar y mantener actualizada la información solicitada por el Operador, y en particular la información administrativa sobre la empresa y su representante legal (razón social, domicilio social, número de registro, número de IVA intracomunitario, número en el Registro Mercantil, estatutos de la empresa, identidad del representante legal, dirección de correo electrónico, certificado de seguro, copia de la tarjeta profesional, si procede);
- Comunicar toda la Información que deba constar en el Sitio, entendiéndose que, una vez aceptada la creación de su Cuenta de Cedente, éste dispondrá de total libertad en cuanto a la inserción de sus Contenidos, incluyendo Información, mapas de los Inmuebles y ofertas de Espacios, con exclusión de la incorporación de nuevos Centros Comerciales.

Las presentes Condiciones Generales de Servicio entrarán en vigor siempre que el Operador acepte la inscripción del Cedente.

Si el Operador rechaza dicha inscripción, tendrá que informar al Cedente por correo electrónico. El Cedente podrá utilizar los Servicios mediante su Cuenta de Cedente accesible en el Sitio.

4. Servicios

4.1. Servicio Marketplace:

4.1.1 Descripción

El Servicio Marketplace permite al Cedente anunciar sus Espacios en el Sitio para que los Cesionarios puedan alquilarlos.

El Operador se compromete a proporcionar al Cedente una arquitectura de software que le permita: (i) crear una Cuenta de Cedente, (ii) insertar Contenidos en el Sitio, (iii) ofrecer Espacios en régimen de cesión a los Cesionarios, (iv) digitalizar la firma de los Contratos de Cesión de Espacios de los Espacios alquilados, (v) utilizar los servicios de pago prestados por el PSP, y (vi) todas las funcionalidades del Sitio.

A partir de su Cuenta de Cedente, éste dispondrá de todas las funcionalidades descritas por el Operador en el Sitio.

También dispondrá de un servicio de mensajería interna accesible a partir de la Cuenta de Cedente. Este servicio estará disponible para los intercambios entre el Cedente y los Cesionarios.

4.1.2 Conexión a la Cuenta de Cedente

El acceso a los Servicios implica la apertura de una Cuenta de Cedente por medio de Identificadores.

El Cedente se compromete a mantener en estricto secreto sus Identificadores, a tomar todas las medidas para preservar su confidencialidad y a notificar al Operador cualquier uso no autorizado o fraudulento de su Cuenta de Cedente o de sus Identificadores tan pronto como tenga conocimiento de dicho uso, por cualquier medio. Por acuerdo expreso entre las Partes, cualquier operación realizada utilizando los Identificadores del Cedente se considerará realizada por este último, que será el único responsable de la misma.

Las Partes acuerdan que cualquier incumplimiento de la presente cláusula podrá dar lugar a la suspensión automática de la Cuenta de Cedente.

4.1.3 Selección e importación de Espacios en el Sitio

El Cedente puede cargar Contenidos relativos a sus Espacios directamente desde su Cuenta de Cedente, mediante la creación o incorporación de su Información.

Es responsabilidad del Cedente comprobar la exactitud de todos los Contenidos que inserte en el Sitio y de la información que ponga a disposición, en particular las características y los periodos de disponibilidad de sus Espacios. Se compromete a respetar toda la normativa vigente que le sea aplicable, ya se refiera a la información precontractual que debe facilitar al Cesionario, o a las obligaciones vinculadas a la ejecución de la Cesión del Espacio como tal. Le corresponde llevar a cabo sin demora cualquier corrección necesaria. El Cedente podrá notificar al equipo de NHOOD HOLDING cualquier fallo técnico que le impida utilizar correctamente el Servicio. Por tanto, el Cedente publica sus Contenidos y ofertas comerciales bajo su exclusiva responsabilidad.

Cabe señalar que el Cedente es el único responsable del Contenido de sus ofertas comerciales, que NHOOD HOLDING se limita a alojar.

El Cedente es el único responsable de la Cesión de los Espacios por medio del Sitio. La Cesión de Espacios por parte del Cedente al Cesionario se rige por el Contrato de Cesión de Espacio.

El Cedente se encarga de facilitar su Contrato de Cesión de Espacios a sus Cesionarios.

a) Modalidades de Cesión de Espacios

El Cedente dispone de una Cuenta de Cedente para la gestión de sus Cesiones de Espacios. De este modo, puede consultar los detalles de cada Cesión de Espacio para cada uno de sus Cesionarios. Se le informa de todos las nuevas Cesiones de Espacios en su Cuenta de Cedente.

b) Disponibilidad de los Espacios

Los Contratos de Cesión de Espacio ofrecidos por el Cedente por medio del Sitio se celebran entre el Cedente y el Cesionario.

El Cedente garantiza la disponibilidad de los Espacios que ofrece, en el momento de la reserva (puede ocurrir que los Espacios ya no estén disponibles si el Cesionario se retrasa en el envío de una solicitud de Cesión de Espacio, o si se suceden varias solicitudes de Cesiones para un mismo Espacio en un breve margen de tiempo).

Además, cuando algunos de los Inmuebles no estén disponibles durante un periodo determinado, el Cedente se compromete a retirar temporalmente del Sitio los Espacios correspondientes a dichos Inmuebles.

c) Calidad de seguimiento de la cesión por el Cedente

Se entiende que el Contrato de Cesión de Espacio se celebra exclusivamente entre el Cedente y el Cesionario. El Operador, que actúa como intermediario, no será considerado responsable del seguimiento de la Cesión de Espacio.

Dicho esto, el Cedente se compromete a actuar con la diligencia debida en la tramitación de los distintas Cesiones de Espacios solicitadas.

d) Utilización de los datos procedentes del Sitio

El Operador tendrá acceso a los datos resultantes de todas las transacciones realizadas en el Sitio. De este modo, tendrá acceso principalmente a toda la información proporcionada por el cuadro de mandos del Cedente (en particular: cargo, apellidos, nombre, razón social, ubicación de los Espacios, número de teléfono, dirección de facturación), recopilada en su Cuenta de Cedente.

e) Servicios ofrecidos a los Cedentes

El Operador utilizará estos datos para analizar el rendimiento y la ergonomía del Sitio y sus principales funcionalidades.

4.2. Servicios de pago:

El Proveedor de Servicios de Pago (PSP) presta los servicios de pago que permiten al Cedente recibir el pago del Cesionario.

Para beneficiarse de los Servicios de Pago, el Cedente tendrá que aceptar los términos y condiciones generales del PSP.

Se entiende entre las Partes que las presentes CGS y los términos y condiciones generales del PSP constituyen contratos interdependientes. En consecuencia, el Operador podrá rescindir libremente las presentes, de pleno derecho y sin demora, en caso de que el PSP rescinda su relación contractual con el Cedente.

5. Precios de la cesión de los Espacios

Los precios de la Cesión de los Espacios son aquellos que determine libremente el Cedente, en cumplimiento de las leyes y los reglamentos vigentes. El Cedente es responsable del precio indicado.

Se expresan en euros sin impuestos (sin IVA) y en euros con impuestos (IVA incluido).

NHOOD HOLDING no interviene en modo alguno en la fijación de los precios de los Espacios, definidos por el Cedente, y no tiene al respecto ninguna obligación de asesoramiento del Cedente.

Es responsabilidad del Cedente asegurarse de que sus ofertas se ajustan a la legislación.

6. Servicios de pago

El pago por parte del Cesionario del importe establecido por la Cesión de Espacio se hace directamente en línea en el sitio web de pago que gestiona el PSP. Se llevan a cabo las transacciones por medio de un enlace seguro https que garantiza la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos transmitidos y se entiende que el PSP cumple las normas técnicas de seguridad PCI DSS aplicables a los pagos en línea.

Al crear su cuenta, el Cedente se compromete directamente con el PSP para los servicios de pago electrónico de los que disfruta. La creación de una cuenta constituye un acuerdo contractual con STRIPE y permite a este último abrir una cuenta de custodia de fondos, administrada por el PSP, para recibir los importes abonados por los Cesionarios en concepto de reserva de Espacios. Los importes se transfieren mensualmente de la cuenta Stripe del Cesionario a su cuenta bancaria.

La documentación proporcionada por el PSP en el momento de la inscripción del Cedente a sus servicios de pago electrónico ofrece toda la información necesaria para una correcta comprensión del proceso. Se puede hacer el pago sin que el Cesionario necesite abrir una cuenta bancaria con el PSP. Se realiza el pago del precio cuando el Cedente aprueba la solicitud de Cesión de Espacio recibida.

El Cedente puede ofrecer varias formas de pago a los Cesionarios:

- Pago con tarjeta de crédito,
- Pago mediante domiciliación bancaria SEPA.

Se aplicará el siguiente calendario de pagos: Se solicita un pago inicial del 50% del primer mes de duración al confirmar el contrato de Cesión de Espacio y se envía la factura proforma.

El 50% restante se solicita 15 días antes del inicio de la Cesión de Espacio. Después del primer mes, el pago mensual fraccionado vence 5 días antes del primer día del mes.

El pago con tarjeta bancaria es irrevocable, excepto si se ha hecho un uso fraudulento de la tarjeta. En este caso, el Cesionario podrá solicitar la cancelación del pago y la devolución de las correspondientes cantidades.

Los importes se ingresan en una cuenta de custodia de fondos específica, administrada por el PSP.

NHOOD HOLDING no tiene acceso directo a los importes ingresados en esta cuenta que administra el PSP. Los pagos que hace el Cesionario solo se considerarán definitivos cuando se hayan recibido efectivamente los importes debidos al Cedente.

NHOOD HOLDING no será responsable, ni frente al Cedente ni frente al Cesionario, de la imposibilidad de finalizar la Cesión de un Espacio por no disponer el Cesionario de los medios de pago aceptados en el Sitio, o por indisponibilidad de la plataforma de pago administrada por el PSP. No obstante, este último tiene la obligación, tanto frente a NHOOD HOLDING como frente al Cedente, de hacer todo lo posible para restablecer el correcto funcionamiento de la plataforma de pago en caso de indisponibilidad.

El Cedente no estará obligado a emitir la orden de instalación que permita al Cesionario tomar posesión del Espacio alquilado si el precio no ha sido abonado previamente al Cedente en su totalidad cuando el pago esté previsto como tal, o en parte si se autoriza el pago a plazos. En algunos casos específicos, en los que el Cedente habrá manifestado expresamente su acuerdo, se podrá hacer el pago después de la puesta a disposición o la ocupación de los Espacios.

7. Desacuerdos o litigios entre Cedente y Cesionario

Se recuerda que el Operador es un simple intermediario entre el Cesionario y el Cedente. El Operador no podrá ser considerado responsable de la ejecución efectiva de la Cesión de los Espacios.

Al utilizar el Sitio para alquilar Espacios, el Cedente reconoce que también está comprometiendo la imagen de marca del Operador. Por lo tanto, el Cedente reconoce que sus acciones, en caso de no cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, pueden perjudicar al Operador.

Se recuerda a los Cesionarios que pueden presentar directamente al Cedente cualquier reclamación relativa a los Espacios alquilados mediante su Cuenta de Cesionario.

Si el Cesionario remite una reclamación al servicio de atención al cliente del Operador, éste informará sin demora de la misma al Cedente.

El Cedente se compromete a responder a dicha reclamación a la mayor brevedad, tras la recepción de la reclamación o la notificación de la misma por el servicio de atención al cliente del Operador.

Con la finalidad de velar por la imagen de su Sitio, el Operador invita al Cedente a hacer todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que le oponga al Cesionario.

8. Obligaciones fiscales

De conformidad con las disposiciones del Código General de Impuestos, es responsabilidad del Cedente declarar a la Administración Tributaria el importe de las transacciones efectuadas por medio del Sitio y, de conformidad con las disposiciones del Código de la Seguridad Social, cumplir con las posibles obligaciones de declaración a esta entidad.

Cabe señalar que la Administración Tributaria, en los términos del Código General Tributario francés (art. 242 bis) y del Código de Procedimientos Fiscales francés (art. L82AA), puede solicitar directamente al Operador información relativa a los importes de las operaciones realizadas en su Sitio por cualquier usuario de sus servicios de intermediación.

De conformidad con las disposiciones de dicho Código General Tributario, el Operador también informa al Cedente que está obligado a mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social relativas a su actividad y a las transacciones que realiza en el Sitio.

Para ello, el Operador proporcionará:

- en el momento de cada transacción, información justa, clara y transparente sobre las obligaciones fiscales y de seguridad social que incumben a los Cedentes que realicen transacciones comerciales con su intermediación. Asimismo, el Operador pondrá a disposición en el Sitio un enlace electrónico a las páginas web de las administraciones competentes, para que puedan cumplir, en su caso, dichas obligaciones;
- en enero de cada año, a cada Cedente, un resumen de las transacciones realizadas durante el año anterior, así como el volumen de negocios total alcanzado por el Cedente por medio del Sitio.

Se informa al Cedente que el Operador podrá verse obligado a facilitar a la Administración Tributaria información relativa a su actividad en el Sitio, como los siguientes datos:

- el número y el importe bruto total de las transacciones realizadas por el Cedente durante el año natural anterior;
- si el Operador los conoce, los datos de la cuenta bancaria en la que se abonan los ingresos del Cedente.

El volumen de negocios generado mediante el Sitio debe declararse necesariamente a las autoridades fiscales competentes, del mismo modo que los ingresos generados por el Cedente en relación con su actividad profesional habitual. Por lo tanto, el Cedente sigue siendo el único responsable de sus obligaciones de declaración de IVA, incluso en caso de transacciones transfronterizas.

9. Obligaciones del Operador

El Operador se compromete a realizar los Servicios respetando las reglas aplicables que corresponden al objeto del Contrato, según resulten de las mejores prácticas, normas europeas y leyes, los decretos, órdenes y textos legislativos, reglamentarios o administrativos nacionales, Espacios o profesionales.

Queda expresamente acordado entre las Partes que el Operador está sujeto a una obligación general de medios y que no está vinculado por ninguna obligación de resultado o medio reforzado de ningún tipo.

9.1. Alojamiento web - Disponibilidad:

El Operador se compromete a hacer todo lo posible para que se acceda al Sitio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, excepto en caso de fuerza mayor o acontecimiento ajeno al Operador, y a reserva de las posibles averías u operaciones de mantenimiento necesarias para el buen funcionamiento del Sitio.

No obstante, el Operador no podrá ser considerado responsable de las alteraciones, interrupciones o anomalías que no le sean imputables y que afecten, por ejemplo, a las transmisiones mediante la red Internet y, más generalmente, mediante la red de comunicaciones, cualquiera que sea su amplitud y duración.

Se especifica además que el Operador se reserva el derecho de interrumpir temporalmente el acceso al Sitio o de suspender total o parcialmente los Servicios por motivos de mantenimiento, para mejorar e instalar nuevas funcionalidades, para auditar el funcionamiento o en caso de disfunción o amenaza de disfunción.

9.2. Mantenimiento:

9.2.1 Mantenimiento correctivo

El Operador alberga el Sitio y, para ello, se reserva el derecho de recurrir a uno o varios subcontratistas.

El Operador se compromete a hacer todo lo posible para que las correcciones técnicas que deban efectuarse en el Sitio, relativas a posibles anomalías de funcionamiento y/o al respeto de las normas de seguridad aplicables, se realicen en un plazo razonable.

9.2.2 Modificaciones del Sitio

Queda expresamente acordado entre las Partes que el Sitio y los Servicios descritos en el presente Contrato podrán ser objeto de modificaciones a decisión del Operador con el fin de adaptarse a la evolución tecnológica u optimizar sus Servicios.

En este caso, el Cedente acepta sin reservas que dichas modificaciones le sean aplicadas tras haber sido previamente informado por el Operador. En caso de que el Cedente no acepte dichas modificaciones, tendrá entonces la opción de rescindir el presente Contrato, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la cláusula *Duración del Contrato - Rescisión* del presente.

9.3. Seguridad:

El Operador se compromete a hacer todo lo posible para:

- garantizar la seguridad lógica y física de sus sistemas de información;
- minimizar el riesgo de violación de la seguridad.

9.4. Conservación de los datos

El Operador respetará los plazos legales de conservación de los datos del Cedente. De conformidad con el artículo L. 123-22 del Código de Comercio francés, los datos del Cedente se conservarán durante diez (10) años a efectos probatorios y cinco (5) años para probar la existencia del Contrato, de conformidad con el artículo 2224 del Código Civil francés. En caso de rescisión del Contrato, las modalidades de supresión del Contenido se detallan en la cláusula *Duración del Contrato - Rescisión* del presente.

10. Obligaciones del Cedente

Además de las obligaciones recogidas en las presentes CGS, el Cedente se compromete a velar por su relación con el Cesionario. A tal efecto, el Cedente se compromete a adoptar una comunicación cortés y respetuosa con los Cesionarios.

Como editor en el sentido de la normativa francesa y la jurisprudencia, el Cedente es el único responsable de los Contenidos que publica en el Sitio.

En virtud de ello, el Cedente es responsable de cualquier litigio o acción judicial relativa a sus datos y Contenidos. Bajo ningún concepto el Operador podrá ser considerado responsable en caso de violación de los derechos de terceros o, a título de ejemplo, de errores u omisiones.

Asimismo, el Cedente reconoce que es el propietario de los Espacios que alquila y/o que está debidamente autorizado para alquilarlos en virtud: (i) de la tarjeta profesional de la que es titular y (ii) de los mandatos de comercialización otorgados por los propietarios de Inmuebles.

Con el fin de que el Operador pueda prestar los Servicios en las mejores condiciones posibles, el Cedente se compromete a:

- controlar que dispone de todas las autorizaciones necesarias para la Cesión de los Espacios;
- conectarse regularmente a su Cuenta de Cedente para actualizar los Espacios disponibles y el estado de sus Cesiones de Espacios;
- proporcionar todos los documentos e informaciones que obren en su poder y que sean útiles para prestar los Servicios, y mantenerlos actualizados;
- ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de cualquier autorización necesaria para todos los Contenidos, informaciones y documentos que publique en el Sitio;
- realizar periódicamente copias de seguridad de sus Contenidos;
- hacerse cargo de los servicios de mantenimiento correctivo tras la aceptación del presupuesto elaborado por el Operador, cuando estos servicios adicionales se deban a cualquier avería que resulte de:
 - el incumplimiento por parte del Cedente de sus obligaciones en virtud del presente contrato y, en particular, el uso indebido de los Servicios;
 - la utilización de los Servicios por un tercero no autorizado;
 - la falta de formación del personal del Cedente;
 - la ausencia de suficientes detalles en cualquier informe de error enviado al Cedente.

Cada Cedente se compromete a:

- cooperar con el Operador en la medida necesaria, sin que su intervención pueda calificarse de injerencia;
- pagar el precio correspondiente a los Servicios;
- realizar regularmente copias de seguridad de sus datos.

En particular, cada Cedente se obliga a:

- no difundir contenidos, datos o informaciones y, en su caso, no ofrecer Espacios que atenten contra las buenas costumbres o el orden público;
 - no desviar la finalidad del Sitio para atraer a los Cesionarios a su propio sitio o para cometer crímenes, delitos o infracciones sancionados por el código penal o cualquier otra ley;
 - respetar la vida privada de terceros y la confidencialidad de los intercambios con el Operador y los Cesionarios;
 - cumplir todas las leyes y normativas vigentes que regulan la comunicación en Internet (incluidas, sin que esta lista de normas francesas sea exhaustiva, la Ley para una República Digital de 7 de octubre de 2016, la Ley Macron de 25 de agosto de 2015, la Ley Hamon de 17 de marzo de 2014, la Ley para la Confianza en la Economía Digital de 21 de junio de 2004) y/o normas que puedan impedir, limiten o regulen la difusión de información o datos, y sin carácter exhaustivo, cumplir con la Ley francesa "Informática, archivos y libertades" de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley de 20 de junio de 2018, el RGPD, los códigos de buena conducta y Netiqueta, las mejores prácticas como las establecidas por la CNIL (*Commission Nationale Informatique et Libertés* /www.cnil.fr), la protección de la privacidad y el respeto de los derechos de propiedad. Cabe señalar que esta obligación se extiende al cumplimiento de las normas vigentes en cada país al que se dirija el Cedente en sus campañas, en su caso;
 - no tratar de atentar, en el sentido de los artículos 323-1 y siguientes del Código Penal francés, contra los sistemas de tratamiento automatizado de datos utilizados para el funcionamiento del Sitio;
-
- no violar o intentar violar la seguridad o la integridad del Sitio, comunicar cualquier información engañosa o utilizar la información con fines ilícitos.

11. Responsabilidad

11.1. Responsabilidad de NHOOD HOLDING:

Los Servicios de intermediación prestados por NHOOD HOLDING se ajustan a la normativa vigente en Francia.

El Cedente podrá exigir la responsabilidad del Operador si previamente le ha notificado el presunto incumplimiento por carta certificada con acuse de recibo y el Operador no ha respondido en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de esta notificación formal. En cualquier caso, se recuerda que el Operador solo podrá ser considerado responsable en caso de incumplimiento probado.

NHOOD HOLDING no ofrece ninguna garantía al Cedente en cuanto a la Cesión de sus Espacios, y no se compromete con el Cedente en cuanto a la generación de volumen de negocios en su Espacio.

El Operador queda liberado de pleno derecho de cualquier compromiso y responsabilidad:

- relacionados con la ejecución efectiva del Contrato de Cesión de Espacio firmado entre el Cedente y el Cesionario;
- en caso de fuerza mayor tal y como se define en la jurisprudencia aplicable y en la cláusula “Fuerza Mayor” de las presentes CGS;
- en caso de indisponibilidad de los Servicios o del Sitio imputable a un tercero;
- en caso de impago por parte del Cedente;
- en caso de incumplimiento de las presentes por parte del Cedente o de las Condiciones Generales de Uso por parte de un Usuario.

El Cedente reconoce por el presente que el Operador no podrá ser considerado responsable en caso de disfunción o interrupción de las redes de transmisión o de los equipos informáticos del Cedente o del Usuario del Sitio. El Operador declina toda responsabilidad en caso de pérdida de datos, intrusiones, virus, interrupción del servicio u otros problemas ajenos a su control. En ningún caso se podrá considerar responsable al Operador, independientemente del tipo de acción entablada, por daños indirectos de cualquier tipo, por ejemplo, y sin que esta enumeración sea exhaustiva, cualquier perjuicio financiero o comercial, pérdida de beneficio, alteración comercial, lucro cesante, daño a un tercero, o acción entablada por un tercero contra el Cedente, así como sus consecuencias, relacionadas con el presente Contrato o su ejecución. El Cedente será el único responsable de cualquier daño directo o indirecto, material o inmaterial causado por él mismo o por uno de sus empleados al Operador o a terceros como consecuencia de su utilización de los Servicios.

En cualquier caso, queda expresamente acordado entre las Partes que, si el Operador fuera considerado responsable en relación con la ejecución del presente Contrato, dicha responsabilidad se limitará, por todos los daños directos y todas las reclamaciones en conjunto, a los importes pagados por el Cedente al Operador (en concepto de pago por los Servicios) durante los últimos tres (3) meses.

Las Partes acuerdan expresamente que el Operador podrá recurrir a proveedores de servicios externos para la realización total o parcial de los Servicios. En este caso, se informará al Cedente, previa simple solicitud, de las garantías y el nivel de servicio ofrecidos por el proveedor de servicios externo, que le serán exigibles. El Operador seguirá siendo el único interlocutor del Cedente en caso de subcontratación y solo será responsable si se demuestra que ha cometido una falta grave o que el proveedor de servicios externo no ha respetado las garantías y el nivel de servicio ofrecidos. También se aplicará en este caso el límite máximo de responsabilidad establecido en el apartado anterior.

Queda expresamente acordado entre las Partes que lo estipulado en la presente cláusula seguirá siendo de aplicación incluso en caso de resolución del presente Contrato por decisión judicial firme.

El Operador también se compromete a suspender o interrumpir el acceso a la cuenta del Cedente a la mayor brevedad, tan pronto como este último le haya notificado el robo o la puesta en peligro de sus identificadores personales de Intranet.

11.2. Responsabilidad del Operador como proveedor de alojamiento web:

El Cedente reconoce por el presente Contrato que el Operador es el proveedor de alojamiento web de sus Contenidos.

Como tal, el Operador se reserva el derecho de retirar cualquier Contenido que le haya sido señalado y que considere manifiestamente ilícito en el sentido del artículo 6 I 2° de la ley francesa de 21 de junio de 2004 para la confianza en la economía digital, conocida como LCEN, y de suspender la ejecución de los Servicios en las siguientes condiciones.

Por tanto, NHOOD HOLDING no es responsable de los Contenidos publicados por los Cedentes. Solo podrá ser considerado responsable si no reacciona con la debida celeridad a una notificación de contenido ilícito, emitida de forma legal por un Cesionario o Usuario. Puesto que NHOOD HOLDING no interviene en la relación contractual entre Cedente y Cesionario, no podrá ser considerado responsable en caso de litigio relativo a un Espacio, al rechazo de una reserva por parte del Cedente, o a una Cesión de Espacio, que corresponderá resolver al Cedente y al Cesionario.

11.3. Responsabilidad del Cedente en su calidad de editor de Contenidos:

El Cedente garantiza que su actividad se ajusta a las disposiciones legales que le aplican.

El Cedente es responsable de la exhaustividad, exactitud y actualización de la información que proporciona (i) a NHOOD HOLDING para su validación al crear su cuenta, y (ii) a los Cesionarios por medio de los Servicios.

El Cedente es responsable del Contenido que publica en el Sitio o que comunica para la Cesión de Espacio de uno de sus Espacios. El Cedente es responsable de la calidad de sus Espacios y de su conformidad con la descripción que se hace en el Contrato de Cesión de Espacio.

El Cedente es plenamente responsable de los criterios según los cuales aprueba o rechaza una solicitud de Cesión de Espacio y se compromete a tal efecto a respetar un código deontológico. En caso de litigio, se invita a los Usuarios a ponerse en contacto directamente con el Cedente.

El Cedente garantiza que es titular de todos los derechos sobre sus Contenidos y reconoce haber sido informado de que el Operador podrá impugnarle en caso de cualquier acción o recurso iniciado contra el Operador por copia, falsificación, imitación y, en general, cualquier reproducción o representación total o parcial de los datos y Contenidos publicados por el Cedente.

En este sentido, el Cedente garantiza al Operador frente a cualquier recurso o acción que cualquier tercero pueda interponer por cualquier concepto.

El Cedente es plenamente responsable de las obligaciones de seguridad social y fiscales que le incumban con motivo de su actividad por medio del Sitio.

El Cedente se compromete a informar a NHOOD HOLDING sin demora, y en cualquier caso a más tardar en 24 (veinticuatro) horas, de cualquier disfunción importante o inaccesibilidad duradera de los Servicios, que impida el funcionamiento normal del Servicio de intermediación con los Cesionarios.

El Cedente es responsable de la gestión, seguridad y confidencialidad de sus identificadores de conexión a la Intranet, y se compromete a informar a NHOOD HOLDING de cualquier robo o puesta en peligro, de forma que NHOOD HOLDING pueda bloquear sus accesos sin demora. En caso de no facilitar dicha información, NHOOD HOLDING no se hace responsable de las actuaciones indebidas realizadas en la cuenta del Cedente.

12. Datos personales

Cada una de las Partes garantiza a la otra el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que le incumben en relación con su función de protección de los datos personales.

12.1. Con relación al tratamiento efectuado por el Operador sobre los datos del Cedente:

En el marco de los Servicios, el Operador es responsable del tratamiento en la medida en que recoge y trata datos de carácter personal, en particular en el momento de la inscripción del

Cedente.

De conformidad con la Ley francesa 78-17 de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley nº 2018-493 de 20 de junio de 2018, se recuerda que los datos de carácter personal solicitados al Cedente son necesarios para procesar su inscripción y gestionar su cuenta.

A tal efecto, el Cedente tiene, en particular, los siguientes derechos:

- derechos de acceso, rectificación, actualización, portabilidad y supresión de la información que le atañe, así como un derecho de limitación del tratamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley francesa Informática y Libertades y las disposiciones del RGPD;
- derecho de oposición por motivos legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley francesa Informática y Libertades y el artículo 21 del RGPD;
- derecho a definir el destino de sus datos tras su fallecimiento, y a elegir comunicar o no al Operador, sus datos a un tercero al que habrá designado previamente. En caso de fallecimiento y en ausencia de instrucciones del Cedente, el Operador se compromete a destruir sus datos, salvo que sea necesario conservarlos a efectos probatorios o para cumplir con una obligación legal.

El Cedente reconoce que el ejercicio de determinados derechos, o la negativa a comunicar determinada información, imposibilita la prestación del Servicio de Intermediación por parte de NHOOD HOLDING.

El Cedente podrá ejercitar los derechos antes indicados dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección, adjuntando copia del documento acreditativo de su identidad: NHOOD HOLDING, 243-245 rue Jean Jaurès en Villeneuve d'Ascq (59650) - Francia, o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@nhood.com. Para más información, consulte la Política de privacidad disponible [aquí](#).

Para el tratamiento de las operaciones de pago realizadas en su sitio web, el PSP se declara responsable del tratamiento de los datos, y es responsable, en su entorno de pago, de sus obligaciones legales, en particular del suministro de información a los usuarios. Se puede acceder en su plataforma de pago a los términos y condiciones aplicables al tratamiento de datos que gestiona, así como a su política de privacidad.

12.2. Con relación a los datos del Cesionario:

El tratamiento de los datos relativos a la gestión de las Cesiones de Espacios se hace bajo la responsabilidad conjunta de NHOOD HOLDING y del Cedente, en la medida en que sea necesario para la gestión de las Cesiones de Espacios y la relación contractual entre Cedente y Cesionarios. Los términos de esta responsabilidad conjunta se rigen por el [acuerdo de responsabilidad conjunta](#) firmado entre las Partes.

Se podrá comunicar estos datos a los socios de NHOOD HOLDING que participen en la puesta a disposición de los Servicios.

El tratamiento de la información comunicada por medio del Sitio cumple los requisitos legales en materia de protección de datos de carácter personal y el sistema informático utilizado garantiza una protección óptima de dichos datos.

13. Propiedad intelectual

13.1. Propiedad del Operador:

El Cedente reconoce los derechos de propiedad intelectual del Operador sobre el Sitio, sus componentes y los contenidos del mismo y renuncia a impugnar estos derechos en cualquier forma.

El contenido del Sitio –a excepción de los Contenidos no incluidos en el ámbito de la licencia– es propiedad exclusiva del Operador y/o de sus socios y no podrá ser reproducido, utilizado o representado sin la autorización expresa del Operador, que de lo contrario podrá entablar acciones judiciales.

Cualquier representación total o parcial del Sitio y de su contenido, por cualquier procedimiento, sin la autorización expresa y previa del Operador está prohibida y dará lugar a acciones judiciales.

En particular, como productor de base de datos, el Operador prohíbe expresamente:

- la extracción, mediante la transferencia permanente o temporal de la totalidad o de una parte cualitativa o cuantitativamente sustancial del contenido de su base de datos a otro soporte, por cualquier medio y en cualquier forma;
- la reutilización, mediante la puesta a disposición del público de la totalidad o de una parte cualitativa o cuantitativamente sustancial del contenido de la base de datos, en cualquier forma;
- la reproducción, extracción o reutilización, por cualquier medio, incluidos métodos similares al desguace, de contenidos (fotografías, descripciones, etc.) publicados por el Operador.

13.2. Licencia de uso del Sitio:

NHOOD HOLDING concede al Cedente una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible para utilizar el Sitio y la solución de software asociada. Cabe indicar que esta licencia no se considerará como una transferencia de propiedad de ningún tipo al Cedente. Por lo tanto, éste se abstendrá de transferir, intercambiar, prestar, alquilar o conceder a un tercero, incluso gratuitamente, cualquier derecho de uso conferido por el presente Contrato.

Esta licencia se concede a nivel mundial, por toda la duración del presente Contrato, en contraprestación de las cantidades acordadas en virtud de las presentes CGS. Además, se recuerda que cualquier uso contrario a la licencia puede generar una acción judicial.

13.3. Propiedad del Cedente:

El Cedente declara que es titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Contenidos que publica en el Sitio. Declara además que dichos Contenidos no vulneran en modo alguno los derechos de terceros, en particular que no constituyen una falsificación o un acto de competencia desleal o parasitaria de una obra preexistente y que no vulneran en modo alguno los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Con el fin de que se pueda ejecutar el presente Contrato, el Cedente concede a NHOOD HOLDING una licencia gratuita y no exclusiva para utilizar, reproducir, representar, modificar, adaptar y poner a disposición del público dichos Contenidos del Cedente, incluyendo en particular las creaciones protegidas por derechos de autor, así como cualquier signo distintivo visible, con vistas a la ejecución del presente Contrato y de cualquier contrato asociado. Esta licencia tendrá validez durante toda la vigencia del presente Contrato y en todo el mundo.

Si se retira esta licencia, se tendrán que retirar los Contenidos, los Cesionarios no podrán realizar reserva alguna y la cuenta del Cedente quedará desactivada. El Cedente se encarga de obtener cualquier autorización necesaria para la puesta en línea de sus Contenidos y, en su caso, garantiza y mantendrá indemne a NHOOD HOLDING de las consecuencias, especialmente económicas, de cualquier acción o reclamación interpuesta por un tercero por infracción de sus derechos, respecto de cualquiera de los elementos utilizados en los Contenidos publicados en línea por el Cedente.

14. Causas imprevisibles y fuerza mayor

14.1. Causas imprevisibles:

En caso de cambios por circunstancias imprevisibles en la firma del contrato, de conformidad con las disposiciones del artículo 1195 del Código Civil francés, la Parte que no acepta asumir un riesgo de ejecución oneroso en exceso puede solicitar a su cocontratante que se vuelva a negociar el Contrato.

14.2. Fuerza mayor:

Ninguna de las Partes será considerada responsable de la no ejecución o el retraso en la ejecución de una de sus obligaciones, si esta no ejecución o este retraso se deben a un caso de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil francés y la jurisprudencia del Tribunal de Casación francés.

La Parte que sufre un evento de fuerza mayor informará sin demora a la otra de su imposibilidad de ejecutar su obligación y de justificarla. La suspensión de las obligaciones no será en ningún caso un motivo de responsabilidad por la no ejecución de la obligación puesta en causa, ni generará el pago de daños y perjuicios o penalidades de retraso.

Se suspende la ejecución de la obligación mientras dure la fuerza mayor si es temporal y no dura más de treinta (30) días. En cuanto desaparezca la causa de dicha suspensión, las Partes harán todo lo posible para retomar a la mayor brevedad la ejecución habitual de sus obligaciones contractuales. A tal efecto, la Parte impedida avisará a la otra de que todos pueden retomar su obligación. Si el impedimento fuera definitivo o superara un periodo superior a treinta (30) días, se rescindirá pura y llanamente el Contrato que une NHOOD HOLDING al Cedente, sin que la Parte que sufre la interrupción de la relación pueda reclamar daños y perjuicios.

15. Duración del Contrato - Rescisión

15.1. Duración:

Se acuerda el Contrato por una duración indeterminada a partir de su firma.

15.2. Rescisión y suspensión

15.2.1 Suspensión

En caso de violación continua de las presentes disposiciones, o de las leyes o los reglamentos aplicables, así como en ausencia de cooperación y/o deslealtad, si resulta urgente interrumpir las actuaciones comprobadas, el Operador puede suspender de pleno derecho el presente Contrato, sin indemnizar al Cedente, a condición de haberle comunicado por correo electrónico, en un soporte duradero, los motivos en el momento en que cobra efecto la suspensión, así como las obligaciones a las que se imputa el incumplimiento.

El Operador podrá suspender la conexión de la Cuenta de Cedente, con el fin de que regularice los incumplimientos identificados en un plazo adecuado al carácter del incumplimiento, pero no superior a quince (15) días hábiles a partir de la recepción del soporte duradero antes mencionado. Al término de este plazo, si el Cedente no ha corregido los distintos incumplimientos, el Operador podrá rescindir el presente Contrato y retirar del Sitio las ofertas de Espacios del Cedente, de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación.

15.2.2 Rescisión por suspensión

Toda suspensión podrá dar lugar a la rescisión si el Cedente no da una respuesta satisfactoria a los agravios que se le hayan notificado, en un plazo de quince (15) días a partir del primer día de suspensión de los Servicios.

En este caso, se activará un plazo de preaviso de un (1) mes, incrementado en un (1) mes por cada año completo durante el cual el Cedente haya estado registrado en el Sitio. Este plazo de preaviso se contará a partir del vencimiento del plazo de suspensión. Al término del plazo de preaviso, el Contrato quedará resuelto.

15.2.3 Rescisión por incumplimiento

En caso de incumplimiento grave o reiterado por una de las Partes de al menos una de sus obligaciones, el presente Contrato podrá ser resuelto por la otra Parte. Se acuerda expresamente que esta rescisión tendrá lugar de pleno derecho dentro de los ocho (8) días siguientes al envío de un requerimiento de cumplimiento que haya quedado sin efecto.

El requerimiento, que indicará los agravios alegados y las obligaciones supuestamente incumplidas, se enviará por carta certificada con acuse de recibo.

15.2.4 Rescisión por conveniencia

El Cedente podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de justificación ni plazo de preaviso, siempre que cumpla sus compromisos con la cesión de todos sus Espacios en curso.

Para rescindir el presente Contrato, el Cedente se dará de baja de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las CGS.

El Operador también podrá rescindir el presente Contrato por conveniencia, enviando un correo electrónico al Cedente, con un preaviso de tres (3) meses.

15.3. Consecuencias de la rescisión y la suspensión:

Cualquier rescisión, resolución o cancelación del Contrato conllevará automáticamente la baja de los Inmuebles del Cedente, así como la cancelación del acceso a los distintos Servicios que se le ofrecen.

El Operador se reserva el derecho de remitir al Cedente cualquier reclamación iniciada por un Cesionario relativa a uno de las Cesiones de Espacios anunciado en el Sitio y mantendrá la posibilidad de comunicarse y colaborar con el Cedente durante un período adicional de doce (12) meses a partir de la recepción del correo de rescisión.

Las cláusulas "Propiedad intelectual", "Confidencialidad", "Responsabilidad" y "Datos de carácter personal" seguirán vigentes durante un periodo de dos (2) años a partir de la rescisión del Contrato, sea cual sea el motivo.

16. Confidencialidad

Cada una de las Partes se compromete a utilizar la Información confidencial, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, únicamente para la estricta ejecución del presente Contrato.

Cualquier divulgación justificada podrá comprometer la responsabilidad de su autor, independientemente de la causa de la divulgación.

Las obligaciones de confidencialidad estipuladas en esta cláusula no se aplicarán a toda o parte de la Información Confidencial en la medida en que:

- haya estado legalmente en posesión de la parte receptora antes de su divulgación;
- haya sido divulgada legalmente a la parte receptora por un tercero sin restricción de divulgación;
- esté sujeta a una obligación legal de divulgación por parte de cualquier tribunal, autoridad o administración competente.

La presente cláusula seguirá vigente durante un periodo de cinco (5) años a partir de la rescisión del Contrato, sea cual sea el motivo.

17. Seguro

El Operador está asegurado para las consecuencias de su responsabilidad civil con una compañía de seguros acreditada y solvente. El Operador se compromete a mantener esta póliza de seguro durante toda la ejecución de los Servicios y a acreditarlo, a petición del Cedente, presentando un certificado de su aseguradora en el que se relacionen las coberturas contratadas, su importe y su período de validez.

18. Disposiciones generales - Independencia

Si alguna de las disposiciones del Contrato fuera nula en relación con una norma legislativa o reglamentaria en vigor y/o una decisión judicial con fuerza de cosa juzgada, se tendrá por no puesta, pero no afectará en modo alguno a la validez de las demás disposiciones, que seguirán siendo plenamente aplicables.

Cada una de las Partes es una entidad jurídica independiente de la otra, tanto desde el punto de vista jurídico como financiero. Por lo tanto, cada Parte actúa en su propio nombre y bajo su exclusiva responsabilidad.

Ninguna de las Partes podrá considerarse representante de la otra y no podrá actuar ni comprometerse en nombre de la otra.

El presente Contrato excluye cualquier relación de subordinación o voluntad de crear una sociedad de hecho entre las Partes.

No obstante, cada una de las Partes se compromete a comportarse siempre con la otra como un socio leal y de buena fe y, en particular, a poner en conocimiento de la otra Parte sin demora cualquier litigio o dificultad que pudiera tener en el marco de la ejecución del presente Contrato.

19. Ley aplicable, idioma de referencia y tribunales competentes

19.1. Ley aplicable:

Las presentes Condiciones Generales de Servicios, su ejecución, interpretación y las operaciones que de ellas se deriven se rigen exclusivamente por el derecho francés.

19.2. Idioma de referencia:

Las presentes Condiciones Generales de Servicios se han redactado en francés. Si se tradujeran a uno o varios idiomas, solo se considerará auténtico el texto francés en caso de litigio.

19.3. Tribunales competentes:

Si surgieran dificultades para la interpretación o ejecución del presente Contrato, NHOOD HOLDING y el Cedente se esforzarán por resolverlas amistosamente.

A FALTA DE ACUERDO AMISTOSO ENTRE LAS PARTES DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DEL LITIGIO, TODOS LOS DESACUERDOS ENTRE ELLAS RELATIVOS A LA EXISTENCIA, VALIDEZ, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (O DE CUALQUIERA DE SUS CLÁUSULAS) SERÁN COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO DE PARÍS, INCLUSO EN CASO DE

PLURALIDAD DE DEMANDANTES O RECURSO DE GARANTÍA, O PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA O CONSERVADORES POR VÍA DE RECURSO URGENTE O DEMANDA.